

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4315804
Denominación Título:	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Tecnologías de la Información MBA TI/Master of Information Technology Management IT MBA
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Escuela de Arquitectura, Ingeniería y Diseño
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto/a externo/a:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Maite Blanco Lococo
Presidente/a Comité Artes y Humanidades:	Javier de Navascues Martín
Presidente/a Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente/a Comité Ciencias de la Salud:	Vicente Soriano Vázquez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 1:	Eduardo Garcia Jimenez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 2:	Leonor González Menorca
Presidente/a Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Presidente/a Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:	Susana Rodríguez Escanciano
Secretario/a:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimsd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación*

de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

El Máster Universitario en Dirección y Gestión de Tecnologías de la Información MBA TI de la Universidad Europea de Madrid se ha implantado en el curso 2016/17 conforme a la Memoria de Verificación. En dicha memoria se contemplan dos modalidades de impartición, presencial y online, aunque sólo se ha implantado la modalidad online. Se imparte en castellano, tal y como está verificado.

Las guías de aprendizaje incluyen toda la información necesaria, como profesor responsable, carácter de la asignatura, número de ECTS, criterios de evaluación y competencias y resultados de aprendizaje. Existe una planificación detallada indicando las actividades y temas que se deben cubrir. Sin embargo, se han detectado discrepancias en los sistemas de evaluación, ya que en la Memoria de Verificación se especifica que todas las materias deben tener una prueba final presencial con un peso de al menos el 60% de la nota final, que no se realiza. Por lo tanto, se deben recoger en las guías docentes los sistemas de evaluación señalados en la Memoria de Verificación así como implementarlos.

El tamaño del grupo es adecuado a las actividades formativas y a los resultados de aprendizaje previstos.

El programa cuenta con una asignatura de Prácticas en Empresa de carácter optativo de 6 ECTS. Ningún estudiante ha realizado dichas prácticas, habiéndose reconocido las mismas en todos los casos por experiencia profesional.

En cuanto a la normativa de permanencia y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se aplican correctamente. No existe una comisión estable que asuma las tareas de coordinación, por lo que dichas labores recaen esencialmente sobre el director del máster, quien toma las decisiones necesarias de manera coordinada con los profesores implicados. Se resalta la implicación del profesorado con respecto al aprendizaje de los estudiantes y en particular de la dirección del máster. La coordinación se realiza a través de correos electrónicos y de, al menos, 3 reuniones por curso (al inicio, a mitad y al final del curso). Dichas reuniones se formalizan con actas. Sin embargo, la satisfacción de los estudiantes con la coordinación de los contenidos académicos de los diferentes módulos o materias se sitúa en un 2,4 sobre 5 en el último curso, para lo que se recomiendan establecer medidas.

Se respeta el número de alumnos de nuevo ingreso, ya que se establece una oferta máxima de 40 plazas en el primer año (15 en la modalidad presencial y 25 en la online) y 65 a partir del segundo (25 y 40 respectivamente), y el número de estudiantes de nuevo ingreso nunca ha superado la cifra de 18. Se ha comprobado que los estudiantes extranjeros de fuera de la Unión Europea matriculados en el título contaban con un perfil de acceso adecuado.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Se puede afirmar que, en general, la información pública que se ofrece desde la UEM está bien estructurada, es accesible y responde a criterios de publicidad. Es de valorar que la información aparece directamente en la web, sin tener que recurrir a descargas de archivos complementarios.

No obstante, la transparencia podría mejorarse en diversos aspectos, como el orden de la prioridad de la información, ya que encontramos información útil en zonas poco visibles de la página web (por ejemplo, el calendario lectivo se encuentra dentro del SIGC) o en zonas inadecuadas (por ejemplo, las competencias del título se incluyen en el apartado de Garantía de Calidad). Además, se divide y separa información del mismo carácter entre diferentes apartados, como ocurre con la información de acceso y el proceso de admisión, que incluye información en el apartado "Acceso" y también dentro del apartado de "Más Información", por lo que se recomienda que esta información aparezca unificada y coincida con la recogida en la Memoria de Verificación (el perfil de ingreso está poco detallado).

Además, la asignatura Práctica Profesional aparece como obligatoria cuando, en realidad, es optativa y se aconseja aclarar cuantas plazas hay para su realización y en qué modalidad.

Se publican las guías docentes, pero falta información respecto al calendario de exámenes, horarios, etc. específicos de este máster. Tampoco se publica el número de créditos a tiempo completo/partial ni la normativa de permanencia del máster.

En el apartado "Claustro" aparece un listado de profesorado, pero convendría publicar un cuadro con la distribución de profesores por categoría, indicando el porcentaje de doctores y el de dedicación al máster. Además, falta información más detallada y actualizada sobre el profesorado que imparte la titulación.

En cuanto a los recursos materiales y servicios se recomienda introducir una breve descripción de los medios y recursos propios del máster.

La información sobre la organización, composición y funciones del SIGC está accesible en la página web del máster, así como los enlaces al Informe final de verificación y de modificación del título. Sin embargo, se recomienda incluir datos de los principales resultados del título, los planes de mejora y los resultados de las encuestas de satisfacción actualizados.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El SGIC del máster dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua del título. El SIGC de la UEM se articula a través del Comité de Garantía de Calidad (CGC), que se reúne, al menos, bianualmente. El siguiente nivel del SIGC está integrado por la Junta de Escuela (Director de la Escuela, Subdirectores, Directores de Departamento y Directora de Experiencia de Estudiante), que se reúne de forma periódica cada dos semanas. Y en el tercer nivel se encuentra la Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT), formada por el Subdirector de Posgrado, el Director del máster, el Coordinador Académico de Postgrado, un representante del Vicerrectorado de Calidad de la Universidad y el delegado de estudiantes. La CGCT se reúne al inicio y a la finalización del año académico, formaliza en actas sus reuniones y elabora planes de mejora del título.

El SIGC dispone de procedimientos que recogen información objetiva y suficiente sobre la satisfacción de todos los colectivos implicados (excepto los empleadores), aunque la participación es baja. Por ello, se recomienda continuar con las acciones para aumentar la participación en las encuestas por parte de todos los colectivos y realizar encuestas a los empleadores.

En relación con el sistema de quejas y sugerencias, consta la descripción de diferentes vías mediante las cuales los estudiantes pueden realizarlas.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El máster cuenta con un claustro total de 12 profesores, de los cuales el 75% son doctores.

El profesorado está conformado por profesionales con importante experiencia en el mercado y acredita suficiente experiencia docente. Se constata la integración de profesorado procedente de la empresa en el máster. Sin embargo, no se ha especificado la experiencia investigadora (sexenios) del profesorado permanente, aspecto muy relevante pues el máster puede dar acceso al doctorado, ni tampoco el grado concreto de su experiencia en el ámbito de la docencia online.

La ratio estudiante/profesores es de 18/12 (de 1,5), lo cual es muy adecuado para la impartición de un máster.

Se resalta la implicación del profesorado con respecto al aprendizaje de los estudiantes, y en particular, de la dirección del máster.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Los estudiantes del máster cuentan con el personal de apoyo de la Escuela donde se imparte, así como con los servicios de orientación académica y profesional de la Universidad. Respecto a los programas o acciones de movilidad, no se registran este tipo de acciones en el título debido a la modalidad de impartición y al perfil de los estudiantes.

Los recursos materiales son adecuados para la impartición de la titulación en la modalidad online. Sin embargo, se evidencian algunos niveles de satisfacción de los estudiantes con los recursos por debajo de 3 puntos sobre 5, que convendría analizar y corregir. Se dispone de una plataforma tecnológica con capacidad, seguridad y estabilidad operativa y se valoran positivamente los planes para la incorporación de herramientas de verificación de la identidad. Sin embargo, no se ha podido verificar el uso de herramientas de comunicación síncrona para la enseñanza a distancia. Según los estudiantes, la interacción con el profesor en algunos casos no implica una clase en directo, sino solo la tutorización de la visualización de los contenidos de la plataforma. Conviene señalar que los estudiantes han valorado positivamente la calidad de los webinars creados para complementar lo visto en algunas asignaturas.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

El máster aporta una visión general, sin profundizar en los contenidos, algo que facilita el seguimiento del título por parte de estudiantes con formaciones iniciales muy variadas, pero que impide que se pueda alcanzar el nivel MECES III requerido. Esto se ha comprobado tanto en los TFM como en las asignaturas revisadas. Por ello, se deberían ajustar los contenidos al nivel MECES III e implantar la utilización de actividades formativas y metodologías docentes más activas que garanticen una interacción estudiante-profesor en tiempo real.

Además, algunos estudiantes consideran que los contenidos disponibles para algunas asignaturas no están debidamente actualizados, haciendo en algunos casos referencia a tecnologías obsoletas. Desde la dirección se ha confirmado que los contenidos se renuevan cada cuatro años a través de una Unidad Técnica. En este sentido se aconseja que el profesorado se implique activamente en la renovación de contenidos con mayor periodicidad.

Con respecto a los sistemas de evaluación, están basados en la realización de actividades/trabajos individuales y grupales pero, como se ha señalado anteriormente, no existe una prueba final presencial (con un peso de al menos el 60% de la calificación) tal y como figura en la Memoria de Verificación.

En cuanto a los TFM, se realizan de forma mayoritaria en grupo. Las rúbricas utilizadas por el tribunal y el tutor constan de un único documento, sin partes diferenciadas para cada estudiante, lo que parece entrar en contradicción con el hecho de que la defensa y la evaluación del TFM debe ser individual. Por tanto, no es posible asegurar que en el caso de los TFM realizados en grupo, cada uno de los integrantes adquiera todas las competencias asignadas a esta materia. Asimismo, tampoco es posible asegurar que la dedicación en horas de trabajo individual del estudiante (número de créditos ECTS) sea consecuente con la dedicación efectiva en estos casos de TFM grupal.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Los indicadores de rendimiento de la titulación durante los últimos años se ajustan a los previstos en la Memoria de Verificación. En concreto, la tasa de eficiencia es del 100%, tal y como se marcaba en la Memoria de Verificación, la de abandono del 0% (la Memoria de Verificación marcaba un 2%) y la tasa de graduación es también cercana al 100% (la Memoria de Verificación marcaba un 74%).

En cuanto a la satisfacción de los estudiantes con el título, en general los valores son bajos, por debajo de 3 puntos en una escala 1-5. El peor resultado se refiere a la coordinación de los contenidos académicos de los diferentes módulos o materias, como ya se ha señalado anteriormente, y el mejor, a la satisfacción con el TFM, con un 3,67 sobre 5. Se recomienda implementar iniciativas para mejorar aquellos indicadores de satisfacción con valores por debajo de 3.

Los indicadores de satisfacción del profesorado son elevados, habiendo además pasado de valores en torno al 3-3,5 en el curso 2017/18 a valores en torno a 4,5-4,9 en el 2018/19. Es cierto no obstante que estas encuestas se refieren sólo a tres de los doce profesores del título.

Los datos de satisfacción disponibles del PAS se refieren al conjunto de los postgrados de la Escuela y no existe información con respecto a los empleadores.

En cuanto a la inserción laboral, se observan buenos datos de empleabilidad y un dato positivo de egresados que son capaces de mejorar su puesto de trabajo tras finalizar el título.

RECOMENDACIONES:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda ajustar las guías docentes a lo recogido en la Memoria de Verificación en cuanto a los sistema de evaluación y realizar la prueba final presencial que en ella se recoge.
- 2.- Se recomienda mejorar la coordinación de los contenidos académicos de los diferentes módulos o materias para garantizar la calidad de la enseñanza.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1.- Se deben implantar metodologías docentes, actividades formativas y contenidos actualizados y ajustados al nivel Mecés III, que garanticen la adecuada consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

2.- Se debe exigir en los TFM la adquisición de los niveles especificados en el MECES, así como los principios de profundidad, autonomía y reflexión.

3.- Se debe realizar el TFM de acuerdo a la Memoria de Verificación y establecer mecanismos que permitan la evaluación individual de los estudiantes cuando los TFM se realicen en grupo.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Plan de Mejora presentado por la Universidad Europea de Madrid atiende suficientemente las modificaciones necesarias reflejadas en el presente informe. Concretamente:

Las acciones de mejora AM1.1 a AM1.4 y AM 2.1 a AM 2.2, correspondientes a la Modificación Necesaria 6.1 del criterio 6, se encuentran desarrolladas con detalle y ejemplos de aplicación en varios Módulos del Plan de Estudios, en el documento de Alegaciones. Debe asegurarse que las actividades formativas y contenidos previstos respondan a un nivel MECES 3. Se concluye que estas Acciones de Mejora son adecuadas y suficientes en su diseño y objetivos. Por otro lado, y en lo que respecta a sus plazos de implantación, estas acciones deben de estar implementadas al inicio del curso 2021/22, y no como aparecen programadas varias de ellas (cronogramas en el documento Plan de Mejoras), con plazos extendidos más allá de junio/junio del 2021 (periodo normal de planificación del curso siguiente).

Consideraciones similares merecen las Acciones de Mejora AM3.1 a AM3.5, correspondientes a las Modificación Necesarias 6.2 y 6.3 (también desarrolladas en detalle en el documento de Alegaciones). Como ya se ha comentado, todas ellas deben de estar implementadas al inicio del curso próximo 2021/22. De otro modo, quedaría en suspenso la matrícula de nuevo ingreso en el máster hasta que dichas acciones estuvieran implantadas.

Respecto a las recomendaciones del Criterios 1 (también desarrolladas en el documento de alegaciones), se consideran también adecuadas. Así mismo, sería conveniente solicitar una Modificación de la Memoria de Verificación para incorporar todos los cambios derivados de este Plan de Mejora.

En Madrid, a 01 de marzo de 2021

Fdo.: Federico Morán Abad

El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación
